



RESOLUCION N°

1652



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 33.756/84

BUENOS AIRES, 27 JUL 1984

VISTO las normas de austeridad establecidas por el Decreto N° 447/84 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario limitar al máximo la participación de funcionarios de distintas jerarquías en comisiones, congresos y conferencias que se realicen en el país.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los Directores Nacionales o Generales deberán presentar a los Secretarios correspondientes el plan anual de viajes que consideren indispensables, como consecuencia de comisiones, congresos y conferencias que se lleven a cabo en el país.

ARTICULO 2º.- Cada uno de los planes, con la conformidad expresa de los señores Secretarios será sometido a la consideración del suscripto a través de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural.

ARTICULO 3º.- Los viajes no previstos en el respectivo plan y que respondan a razones de fuerza mayor, podrán ser autorizados por el Secretario de la jurisdicción que corresponda, ad referendum del suscripto y siempre con la intervención de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURÚ
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

102